



CIRCULAR EXTERNA No. 14

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTAS DIRECTIVAS Y REVISORES FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA VIGILADAS

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL NUMERAL 2.3.1 DEL CAPÍTULO XII DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA 004 de 2008 SOBRE FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FECHA: Bogotá D.C., 3 de abril de 2020

300 - Circular Externa No. 14

Página 1 de 2

Considerando las precisas instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020¹, en virtud de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, y debido a que algunas organizaciones solidarias vigiladas se encuentran implementando planes de contingencia de corto y mediano plazo para atender dicha contingencia, se hace necesario disponer medidas de carácter transitorio que busquen mitigar los efectos directos e indirectos de la actual coyuntura, con el propósito de proteger los intereses de los asociados, la solidez y la confianza en las organizaciones solidarias, y en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo señalado en el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones transitorias:

PRIMERO: Ampliar en quince (15) días calendario, el plazo para el reporte de la información financiera del corte al 31 de marzo de 2020 del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las Organizaciones Solidarias del primer nivel de supervisión, previsto en el numeral 2.3.1 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera.

SEGUNDO: Las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, deberán reportar dentro del plazo señalado en el numeral 2.3.1. del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera los siguientes formatos:

- * Formato 1: Catálogo Único de información financiera con fines de supervisión
- * Formato 19: Informe individual de cartera

¹ "Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".





300 - Circular Externa No. 14

Página 2 de 2

- * Formato 18: Informe individual de captaciones
- * Formato 21: Informe individual de aportes y contribuciones
- * Formato 17: Inversiones
- * Formato 27: Fondo de liquidez
- * Formato 29: Riesgo de liquidez
- * Formato 169: Saldos diarios de ahorro ordinario
- * Formato 46: Deudoras Patronales
- * Formato 48: Obligaciones financieras y con terceros

Los demás formatos que conforman el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, podrán reportarse dentro del plazo previsto en el inciso **PRIMERO** de esta Circular, junto con el Formato 1: Catálogo Único de información financiera con fines de supervisión, la información del Catálogo Único debe corresponder a la reportada en su oportunidad, es decir, a la remitida en plazo establecido en el inciso **SEGUNDO** de la presente Circular, por tanto, ésta no se podrá modificar.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Martha Nury Beltrán Misas
Revisó: Martha Nury Beltrán Misas
Gustavo Serrano Amaya
Juan Carlos López Gómez
Katherine Luna Patiño